

DECRETO N°

121 /

TEMUCO,

13 ENE. 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 12 de agosto de 2013, que aprueba la Bases Administrativas, Especificaciones Técnica y Planos de la Propuesta Pública N° 111-2013 " Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 24 de diciembre de 2013, que acepta la oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública N°111-2013 " Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 20 de febrero de 2014, que aprueba Contrato de Construcción de fecha 14 de febrero de 2014, mediante escritura Pública, entre Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., derivado de la Propuesta Pública 111- 2013, "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.239 de fecha 24 de diciembre de 2015, que aprueba Acta de Recepción Provisional de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Obra:" Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

5.- La nueva Boleta N° 019914-2 de fecha 07 de enero de 2016, del Banco de Chile, por la suma de \$ 4.533.840.- con vencimiento al 05 de abril de 2017, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda. para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de las Obras "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco", en reemplazo de la Boleta N° 008558-9 de fecha 18 de junio de 2015, del Banco de Chile, por la suma de \$ 4.533.840.- con vencimiento al 29 de diciembre de 2016, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

8- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Las Bases Administrativas, el Contrato de Ejecución de Obras, Decretos Alcaldicios que los aprueban y la Nueva Boleta que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato ingresada por el Contratista, todos citados en Vistos del presente Decreto.

**DECRETO:**

1.- Devuélvase a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., la Boleta N° 008558-9 de fecha 18 de junio de 2015, del Banco de Chile, por el monto de \$ 4.533.840.- con vencimiento al 29 de diciembre de 2016 por reemplazo de ésta.

2.- Acéptese la nueva Boleta de Garantía N° 019914-2 de fecha 07 de enero de 2016, del Banco de Chile, por la suma de \$ 4.533.840.- con vencimiento al 05 de abril de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*Lolita*  
MBR/IDC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Departamento de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (I. del Canto)
- Contratista
- Of. de Partes.

**"por orden del alcalde"**  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

